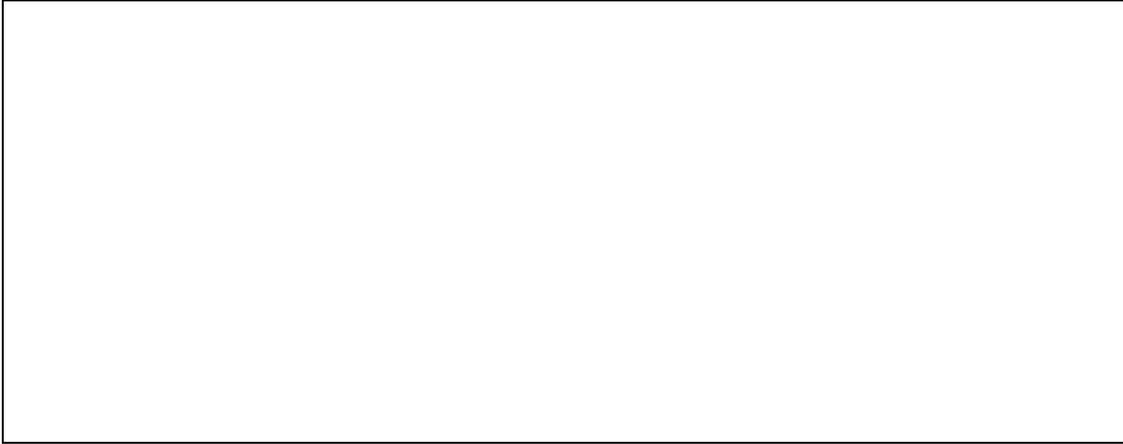


RAD 146 2013 JUZ 4
RAD BENILDA CALDERIN Y OTROS
DDO: SALUD TOTAL Y OTROS

Señora Jueza:

Asu Despacho procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO 08001315300420130014600



SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$877.803.00)

BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Java.

RAD 146 2013 JUZ 4
RAD BENILDA CALDERIN Y OTROS
DDO: SALUD TOTAL Y OTROS

Señora Jueza, a su despacho el proceso 08001315300420130014600 para informarle está pendiente emitir auto de obediencia a lo resuelto a lo superior y aprobar la liquidación de costas en este asunto.

Barranquilla 10 de diciembre de 2020.

Secretario.

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que mediante providencia de fecha 10 de Julio de 2020 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Sexta de Decisión - Civil Familia que **CONFIRMO** el fallo de primera instancia de fecha 17 de septiembre de 2019.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante sentencia del 10 de Julio de 2020.
2. Apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaria del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L. (\$877.803.00) a cargo de la parte demandada, y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.



LINETH MARGARITA CORZO COBA